



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE: 2007-2008

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA REGULARIZAR EL PROCESO DE PAGO DE LAS OBVENCIONES DE LOS LEGISLADORES MUNICIPALES.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, reconoce el poder legislativo municipal.

POR CUANTO:

Los miembros de la Legislatura Municipal son electos por el voto directo de los electores por un término de cuatro (4) años.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Salinas ejerce el poder legislativo que le confiere la Ley, tales como la aprobación del presupuesto anual, la confirmación de nombramientos de funcionarios municipales, la aprobación de Ordenanzas y autorizar los reajustes presupuestarios, entre otros.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal celebra mensualmente sesiones ordinarias y diversas comisiones permanentes y especiales para atender los asuntos que somete el alcalde y las situaciones o problemas que presentan diversas comunidades, entre otros.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal celebra sesiones extraordinarias para atender los asuntos que someta el Alcalde.

POR CUANTO:

El artículo 4.013 de la Ley 81 reconoce el derecho a obvenciones de los legisladores municipales y que, por lo tanto, tienen derecho a cobrar las dietas autorizadas.

POR CUANTO:

El Director de Finanzas tiene la función y responsabilidad de procesar los desembolsos, según establece el artículo 6.005 de la Ley 81.

POR CUANTO:

El pago de dietas a los legisladores municipales no se ha regularizado conforme a las funciones y responsabilidades mensuales que ejercen los mismos.

POR TANTO:

**RESUELVASE POR LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE: 2007-2008

SECCIÓN 1RA:

Regularizar el proceso de pago de las obvenciones de los legisladores municipales para que mensualmente reciban el pago correspondiente a las dietas del mes anterior.

SECCIÓN 2DA:

Que la oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal procese con prontitud los documentos relacionados a las dietas de los legisladores municipales.

SECCIÓN 3RA:

Que el Director de Finanzas tome las medidas pertinentes para cumplir con estas disposiciones.

SECCIÓN 4TA:

Que esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada por la Hon. Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Resolución será enviada al Director de Finanzas y al Director de Presupuesto.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Debora Ortiz Maldonado
DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Vetado

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los _____ días del mes de _____ de 2007.

C J / *WJ*
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, DEBORA ORTIZ MALDONADO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Francisco Baerga Vázquez, Howard Rivera López, Ignacio Del Valle Alvarado, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.**

RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE: 2007-2008

**Ausente: Hons. Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro,
Excusada, Eris Torres Rivera y Roberto Mercado Colón**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma
y sello oficial de este Municipio, hoy día _____ de _____ de 2007.


DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL